



ACORDADA N° mil noventa y ocho

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, siendo las doce horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que por Acordada N° 1097 del 02 de agosto de 2016 se acordó: "...Art. 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Acordada N° 915 del 7 de octubre de 2014, por la cual se dispuso habilitar el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral en la ciudad de Hernandarias. Art. 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Acordada N° 916 del 7 de octubre de 2014, por la cual se dispuso habilitar el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral en Ciudad del Este, que pasó a constituirse en el Sexto Turno en lo Civil y Comercial...".

La Corte Suprema de Justicia, en el marco de sus objetivos institucionales, tiene como fin mejorar los servicios en la administración de justicia, con miras a garantizar el principio de celeridad procesal en beneficio a los justiciables, considera pertinente habilitar dos Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, creados para la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, en la ciudad de Juan León Mallorquín, que pasarán a constituirse en el Primer y Segundo Turno de dicho fuero y jurisdicción. Asimismo, disponer que el Magistrado Aníbal David Duarte Céspedes cumpla funciones en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno y la Magistrada Cynthia Rossana Pineda Morel, en el Segundo Turno de dicho Juzgado.

En consecuencia, corresponde establecer como sistema de distribución de expedientes, el cupo 100 (cien) expedientes, 50 (cincuenta) por Secretaría, en caso que el Juzgado tenga dos Secretarías, como cupo de cada Turno, para los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Juan León Mallorquín de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

La Corte Suprema de Justicia, tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° inciso b) de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", en ese sentido, para una mejor administración de la justicia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones.

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Art. 1°.- HABILITAR el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, creado para la Circunscripción Judicial de Alto Paraná en la ciudad de Juan León Mallorquín, que pasará a constituirse en el Primer Turno de dicho fuero y jurisdicción.

Gonzalo Sosa Nicanor
Secretario

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

José Raúl Torres Kirmser
Ministro

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES
Ministro



ACORDADA N° *mil noventa y ocho*

Art. 2°.- **DISPONER** que el Magistrado Aníbal David Duarte Céspedes, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, cumpla funciones en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno de Juan León Mallorquín de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

Art. 3°.- **HABILITAR** el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, creado para la Circunscripción Judicial de Alto Paraná en la ciudad de Juan León Mallorquín, que pasará a constituirse en el Segundo Turno de dicho fuero y jurisdicción.

Art. 4°.- **DISPONER** que la Magistrada Cynthia Rossana Pineda Morel, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, cumpla funciones en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Segundo Turno de Juan León Mallorquín de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

Art. 5°.- **ESTABLICER** el cupo 100 (cien) expedientes, 50 (cincuenta) por Secretaría, en caso que el Juzgado tenga dos Secretarías, como cupo de cada Turno, para los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Juan León Mallorquín de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

Art. 6°.- **ANOTAR**, registrar y notificar.

Ante mí:

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

RODOLFO TORRES HERMSER
Ministro

Dr. Silvia Beatriz Pucheta de Casas
Presidenta

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

Gonzalo Sosa Nicoli
Secretario

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES